


MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 381** 

**VISTO:** El Expte. N° 2.732-M17-C-12, mediante el cual el Sr. Director del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo remite Factura C N° 0001-00000774 de fecha 01/03/12 por el importe de \$ 3.150,00 (pesos tres mil ciento cincuenta), emitida por la Firma "Ingeniería y Servicios" del Ing. Héctor D. Gramajo, por el servicio técnico correctivo en equipo autoanalizador Metrolab 2300 del laboratorio bioquímico del citado Nosocomio; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** agrega dicha Factura a fs. 02 y la respectiva Recepción de Bienes y/o Servicios, a fs. 03;

**Que** a fs. 05 (pie) la Sra. Sub Directora del Centro de Salud Municipal señala que la contratación directa obedeció a la necesidad y urgencia de contar con el equipo para realizar los estudios solicitados por los médicos profesionales, para diagnosticar en tiempo y forma la enorme cantidad de patologías que se presentan diariamente, y a la demanda que crece día a día, debido a que es el único Nosocomio público que realiza dichos estudios, agregando que contrataron a Ingeniería y Servicios por cuanto el Ing. Gramajo fue capacitado por Wiener para hacer las reparaciones a los equipos, acompañando a fs. 06 fotocopia del certificado para acreditar la referida capacitación;

**Que** a fs. 08 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que** el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 09 dictamina que la normativa aplicable al caso es la Ordenanza N° 1299, Artículo 7: "...podrá [...] contratarse en forma directa : 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada [...] 3- La adquisición y locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente [...];

**Que** continúa su análisis señalando que en esta instancia, atento a la necesidad y el deber de mantener el equipamiento médico único en esta Municipalidad en óptimas condiciones y siendo para ello necesario apelar a los servicios de mantenimiento y postventa autorizado por el comercializador en Argentina; y concluye indicando que entiende que corresponde autorizar el pago tramitado a fs. 01 por contratación directa;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Ingeniería y Servicios" del Ing. Héctor D. Gramajo, Matrícula Profesional 28.555, con domicilio en calle Amador Lucero N° 1.814 – San Miguel de Tucumán, por el servicio técnico correctivo en equipo autoanalizador Metrolab 2300 del laboratorio bioquímico del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo, por el importe total de \$ 3.150,00 (pesos tres mil ciento cincuenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inc. 1), de conformidad con lo considerado.-

21 AGO 2012

///...  
**DECRETO: Nº 381**

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 3.150,00 (pesos tres mil ciento cincuenta), según Factura C N° 0001-00000774 de fecha 01/03/12, a la Firma "Ingeniería y Servicios", conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código N° 8-0-01-01-13-13-10-09-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

eld.-


  
P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA